

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

CASARRUBUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al iniciarse el mandato municipal 2011-2015, se hacen públicos los acuerdos de organización y funcionamiento del Ayuntamiento adoptados por decretos de Alcaldía de los que se ha dado cuenta al Pleno de 20 de junio de 2011, o acuerdos del Pleno en dicha sesión.

1. Concejalías delegadas:

Se ha dado cuenta al Pleno de los siguientes decretos de don Álvaro Sánchez Vara, alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley de Bases del Régimen Local:

Decreto	Materias de competencia	Concejal/a-delegado/a
	Urbanismo, Protección Ciudadana y Deportes	Alcalde, Álvaro Sánchez Vara
41	Medio Ambiente, Hacienda, Empleo y Régimen Interior	Vicente José Astillero Ballesteros
38	Personal, Obras Públicas Menores, Jardinería y Conservación, Educación y Cultura	Ignacio Moreno Torres
37	Juventud, Infancia, Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Festejos y Sanidad	Pilar Pérez Ramírez
35	Cooperación, Mujer, Mayores, Transportes y Consumo	M.ª Dolores Martos Gámiz

Todos los concejales-delegados tienen atribución de resolución ordinaria de asuntos en la materia delegada y elaborar propuestas de resolución de Alcaldía para actos administrativos que afecten a terceros. Además, el concejal-delegado de Hacienda tiene delegada, sin perjuicio de las funciones legales de la Secretaría-Intervención:

- Gestión de los ingresos locales.
- Formar e impulsar los proyectos de ordenanzas fiscales.
- Formar, impulsar y gestionar el presupuesto general y su ejecución.
- Dirigir, impulsar y proponer cuantas medidas sean pertinentes en los servicios de contabilidad, recaudación de cuentas y custodia de fondos.
- Promoción, impulso, gestión, propuestas y análisis de la actividad económica del municipio.

2. Nombramiento de tenientes de alcalde: mediante decreto número 47/06/2011, de fecha 14 de junio, el alcalde, en ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, nombra:

- Primer teniente de alcalde: don Vicente José Astillero Ballesteros.
- Segundo teniente de alcalde: don Ignacio Moreno Torres.
- Tercera teniente de alcalde: doña Pilar Pérez Ramírez.

3. Aplicación del régimen de dedicación exclusiva al alcalde y concejales e indemnizaciones a los concejales por asistencia a sesiones: el Pleno ha acordado por unanimidad: en aplicación del artículo 75 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la base décima de ejecución del presupuesto, las retribuciones brutas anuales de los cargos electos con dedicación exclusiva serán las siguientes, pagaderas, con cargo a la partida 912.100 del presupuesto, en catorce mensualidades:

- Alcalde, don Álvaro Sánchez Vara: 46.233,40 euros.
- Primer teniente de alcalde, tesorero y concejal de Medio Ambiente, Hacienda, Empleo y Régimen Interior, don Vicente José Astillero Ballesteros: 38.819,60 euros.
- Segundo teniente de alcalde y concejal delegado de Personal, Obras Públicas Menores, Jardinería y Conservación, Educación y Cultura, don Ignacio Moreno Torres: 31.215,80 euros.

- Tercera teniente de alcalde y concejala delegada de Juventud, Infancia, Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Festejos y Sanidad, doña Pilar Pérez Ramírez: 31.215,80 euros.

El régimen de indemnizaciones a los concejales (salvo los de dedicación exclusiva o parcial) por asistencia a sesiones y comisiones, por cada sesión:

- Pleno: 95 euros.
- Junta de Gobierno (excepto dedicación exclusiva): 70 euros.
- Comisiones formales de otros organismos, mesas de contratación: 70 euros.

4. Periodicidad, fecha y hora de las sesiones ordinarias del Pleno: el Pleno ha acordado por mayoría absoluta fijar las sesiones ordinarias en el Ayuntamiento, a las diez horas del primer sábado de cada mes.

5. Nombramiento de tesorero municipal: el Pleno ha ratificado el nombramiento, mediante Decreto 36/06/2011 de 13 de junio, del alcalde, en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 41.19 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, del concejal don Vicente José Astillero Ballesteros como tesorero municipal, eximiéndole de constituir la fianza establecida por los artículos 6.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria y 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 TRRL, para los funcionarios, entidades o particulares que manejen o custodien fondos o valores de naturaleza pública.

Se crea una comisión de los tres grupos políticos municipales para estudiar la cobertura del cargo con persona funcionaria, conforme a los artículos 5 del Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal y 2.f) del Real Decreto 1732/1994.

6. Comisión especial de cuentas: el Pleno ha acordado por unanimidad formar la preceptiva Comisión Especial de Cuentas que dictaminar la Cuenta General del Presupuesto del año anterior, con voto ponderado proporcional a la representación de cada grupo y funciones de comisión informativa permanente de Hacienda, constituida por:

- Presidente: el alcalde.
- Dos vocales de IU, además del alcalde.
- Dos vocales del PP.
- Un vocal de AVC.

En el plazo de diez días el portavoz de cada grupo político designará los concejales titulares y suplentes para dichas vocalías.

7. Comisión informativa general de carácter permanente: se crea una Comisión sin atribuciones resolutorias, que tiene por función el informe o consulta previa de los asuntos que han de ser sometidos a decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Tendrá voto ponderado y estará compuesta por:

- a) Presidente: el alcalde.
- b) Vocales. A fin de acomodar, conforme al artículo 125.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento, su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados, tendrá:
 - Dos vocales de IU, además del alcalde.
 - Dos vocales del PP.
 - Un vocal de AVC.
- c) En el plazo de diez días el portavoz de cada grupo político designará sus concejales titulares y suplentes para dichas vocalías.

Está exenta del levantamiento de actas con fe pública, de Secretaría del Ayuntamiento y sus dictámenes, en su caso, se harán, con carácter no vinculante, sobre las propuestas de resolución del Pleno. Caso de no ser informada previamente, por razones de urgencia, será informada con posterioridad al Pleno.

Casarrubuelos, a 21 de junio de 2011.—El alcalde, Álvaro Sánchez Vara.

(03/22.861/11)